

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

MINAS.—NÚM. 310

Don Mariano Zaera y Vázquez, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Bernardo Romero Gilsanz, vecino de Segovia, en el día 26 de Julio un escrito para registrar una mina de arcilla con el nombre de «Natalia», en terrenos de su propiedad, término de Hontoria, Ayuntamiento de idem, sitio llamado «Peladera», que se hallan dentro del perímetro de la mina núm. 309, titulada también «Natalia», registrada por don Antonio Rodríguez Veraza, vecino de Madrid, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía segoviana de cementos Portland y cerámica, y entre ellas dos colindantes de su propiedad, la primera al sitio arriba indicado, de cabida una hectárea, 31 áreas y 60 centiáreas, que linda al Oriente, con tierra del Marqués de Lozoya; al Mediodía, con el prado de «Peladera»; al Poniente, con el camino que va á la tejera, y al Norte, con otra cerca de esta hacienda; y la segunda otra finca al sitio de «Peladera», de 49 áreas, 25 centiáreas; linda al O., con tierra de Capellanía de Callejo; al M. y N., con tierra del mismo, y al P., con cerca de la Iglesia, teniendo los rumbos siguientes: Se tendrá por punto de partida el ángulo izquierdo de la casilla de Peones camineros del kilómetro 2 de la carretera de Segovia á Villacastín, midiéndose desde este punto y con rumbo á N., 170 metros; de aquí al E., se medirán diez ms., donde se clavará la primera estaca, que ser-

virá de punto de partida, inicial del perímetro de sus dos fincas; desde esta primera estaca y con el mismo rumbo E., se medirán 35 ms., donde se clavará la segunda; de ésta al N., 19 ms., la tercera; de ésta al E., 12 ms., la cuarta; de ésta al N., diez ms., la quinta; de ésta al E., 40 ms., la sexta; de ésta al N., 30 ms., la séptima; de ésta al O., 45 ms., la octava; de ésta al N., 155 ms., la novena; de ésta al O., 45 ms., la décima; de ésta á 100 ms. y con rumbo de 200 ms. E., la undécima, y de ésta á 100 ms. y con rumbo de 150° al O., la duodécima. desde donde se medirán 28 ms. al S., donde se colocará la estaca décima tercera, que coincidirá con el punto de partida.

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia 31 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,

MARIANO ZAERA Y VÁZQUEZ

Gobierno civil de la provincia de Segovia

MINAS.—NÚM. 311

Don Mariano Zaera y Vázquez, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Bernardo Romero Gilsanz, vecino de Segovia, en el día 26 del actual, un escrito para registrar una mina de arcilla con el nombre de «Natalia», en varias fincas de su propiedad, término de Hontoria, Ayuntamiento de idem, sitio llamado «Peladera», que se hallan dentro del perímetro de la mina núm. 309, titulada también «Natalia», registrada por D. M. Antonio Rodríguez Veraza, vecino de Madrid, como Presidente del Consejo de Administración de la Compañía segoviana de cementos Portland y cerámica, y entre ellas dos colindantes de su propiedad; la primera al sitio arriba citado de 29 áreas, y 55 centiáreas; que linda á Oriente,

con tierra de Vicente Pascual; al Mediodía, otra del Sr. Conde de Mansilla; Poniente, otra de D. Julián Fernández, y Norte, con otra de esta Hacienda, antes de Bernardino Pascual; y la segunda otra finca á la tejera de «Peladera», de 39 áreas, 40 centiáreas y 70 decímetros; linda por O., con tierra del Sr. Conde de Santa Coloma y de D. Román Sanz, M., con la misma tierra antes citada; P., la ladera de Valdeperales, y N., tierras de los herederos de D. Ignacio Carral; teniendo las dos en conjunto los siguientes rumbos: Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la tierra de las Jaboueras en medio del caz; desde aquí y en dirección 150° se medirán diez metros, y desde ésta en dirección 200° 25 ms. colocándose la primera estaca, que servirá de punto de partida inicial del perímetro de sus dos fincas; desde ésta estaca en dirección 245° 50 ms. la segunda; de ésta, á 10 ms. con rumbo de 275° la tercera; de ésta, con rumbo de 235° 40 ms. la cuarta; de ésta, á 7 ms. rumbo de 220° la quinta; de ésta, á 50 ms. con 97° la sexta; de ésta, á 53 ms. con rumbo de 72° la séptima; de ésta, á 25 ms. con 22° la octava; de ésta, á 14 ms. con rumbo de 36° la novena; de ésta, á 14 ms. 50 cs. con rumbo de 335° la décima, y de ésta, á 18 ms. con 245 de rumbo la undécima estaca, que coincidirá con el punto de partida.

Y admitido dicho registro salvo mejor derecho, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, se publique en el *Boletín oficial* de la provincia y por edictos que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de treinta días; en la inteligencia de que transcurridos, les parará perjuicio.

Segovia 31 de Julio de 1906.

El Gobernador interino,

MARIANO ZAERA Y VÁZQUEZ

Núm. 1191

Instituto general y técnico de Segovia.

En cumplimiento á lo que dispone el Reglamento de exámenes y grados

de 10 de Mayo de 1901; los alumnos de enseñanza no oficial que deseen dar validez académica á sus estudios, presentarán en esta Secretaría durante la segunda quincena de Agosto próximo, sus instancias verificando á la vez el pago de todos los derechos; asimismo y durante todo el mes de Septiembre estará abierta la matrícula oficial para los alumnos del Bachillerato y Magisterio elemental.

Las instancias solicitando de ingreso, escritas de puño y letra de los interesados y acompañadas de la certificación de nacimiento del Registro civil, tendrán entrada en esta Secretaría durante los veinte primeros días del repetido mes.

Los exámenes extraordinarios darán principio el día 20 de dicho mes, y los de ingreso, los días que designe el Tribunal, en vista del número de aspirantes que lo soliciten.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia 31 de Julio de 1906.—El Director, Juan del Cañizo y Miranda.—El Secretario, Damián Colomé.

Núm. 1189

Alcaldía de Aldeonsancho

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia la vacante de la plaza titular de Inspector de Carnes de este pueblo, con el sueldo anual de diez pesetas, pagadas de los fondos de este municipio, que cobrará por trimestres vencidos.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes documentadas en éste en el término de veinte días, contados desde que el presente anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Aldeonsancho 28 de Julio de 1906.—El Alcalde, Ceferino Martín.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO MINERO DE MADRID

PROVINCIA DE SEGOVIA

Debiéndose proceder por el Personal de Ingenieros de Minas del Distrito, á la práctico de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la Ley de Minas vigente, se publique en este periódico oficial, previniendo á los Sres. Alcaldes é individuos de la Guardia civil, presten á dicho personal el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Segovia 24 de Julio de 1906.—El Gobernador, Luciano Clemente Guerra.

RELACION de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito, en los Registros de Minas, que en la misma se detalla, con expresion de los dias en que aquéllas han de verificarse.

FECHA DE LAS OPERACIONES	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	SITIO EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	INTERESADO Y SU VECINDAD	REPRESENTANTE	OPERACIÓN	MINAS COLINDANTES SEGUN EL EXPEDIENTE, Y SUS DUEÑOS Ó REPRESENTANTES.
Desde el día 6 al 15 de Agosto.	290	«El Delirio Minero.»	Colonia de San Rafael.	El Espinar.	D. Tomás Llorente Matia. Madrid.		Demarcación	La Flor del Espinar. Dueño, D. Tomás Llorente. núm.º 264. Llorente. La Reina, núm.º 274. Madrid.
Desde el día 13 al 20 de Agosto.	294	«La Casualidad.»	Cerro Mato.	Idem.	D. Luis Bourgon y Rodríguez, Alto, Madrid.		Idem.	
Idem.	295	«La Suerte.»	Arroyo del Santo	Id.	Idem.		Id.	

Madrid 23 de Julio de 1906.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Manuel Lacasa.

Listas definitivas que forman los Ayuntamientos que á continuación se expresan en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensivas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica en este *Boletín oficial* en cumplimiento del art. 29 de la expresada ley.

Ayuntamiento de Fuente de Santa Cruz
CONCEJALES:

D. Segundo Escudero Suarez.
Baldomero Garcia Fragua.
Agustin Sobrino Herrero.
Esteban Ribero Gomez.
Santos Gil Escorial.
Gumersindo Escudero Martin.
Pedro Sanchez Cueto Perez.

CONTRIBUYENTES:

D. Santiago Escudero Martin.
José Sanchez Cueto Rodriguez.
Celestino Verade del Rio.
Mariano Gomez Muñoz.
Conrado Arroyo Hernandez.
José Gomez Muñoz.
Gregorio Fragua Martin.
Telesforo de Castro Diaz.
Mariano Fragua Martin.
Santiago Gomez Gomez.
Santiago Villoslada Escudero.
Victorio Saez Miranda.
Teófilo Bermejo Rodriguez.
Andrés Gomez Muñoz.
Lorenzo Rebollo de Diego.
Eduardo Arroyo Hernandez.
Eustaquio Crespo Gonzalez.
Enrique del Rio Villoslada.
Santiago Cubero Villoslada.
Sinforiano Gomez Muñoz.
Francisco del Rio Villoslada.
Ginés Escudero Martin.
Santiago de Nicolás Gutierrez.
Cirilo Arroyo Perez.
Eusebio Lozano Gomez.
Pantaleón Gomez Martin.
Luis Saez Manzanas.
Anacleto Sanz Calle.

Fuente de Santa Cruz 7 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Segundo Escudero.

Ayuntamiento de Jemenuño
CONCEJALES:

D. Marino Burgos Moreno.
Ildefonso Tejedor Manso.
Gabriel Perez Sanz.
Adrian Sanz Monterrubio.
Gregorio Pardo Aceves.
Estanislao Domingo Gil.

CONTRIBUYENTES:

D. Juan Sevillano Monterrubio.
Tomás Tejedor Herrero.
Pedro Llorente Barrero.
Claudio Llorente Sastre.
Mariano Ramiro Maroto.
Sergio Jorge Llorente.
Juan Garcia y Garcia.
Tiburcio Chamorro Anton.
Julian Garcia Llorente.
Aureliano Burgos Sanchez.
Hilario Burgos Martinez.
Estanislao Esteban Herranz.
Eusebio Burgos Moreno.
Feliciano Alonso Muñoz.
Pedro Martin Rincon.
Guillermo Rubio Garcia.
Felix Gozalo Aparicio.
Mariano Sanz Monterrubio.
Gregorio Francisco Gomez.
Tiburcio Sanz Monterrubio.
Angel Ramiro Garcia.

Lucio Domingo Calvo.
Liborio Torres Garcia.
Gregorio Rubio Aceves.
Jemenuño 2 de Enero de 1906.—El Alcalde, Marino Burgos.

Ayuntamiento de Hoyuelos
CONCEJALES:

D. Miguel Perez.
Pedro Rodriguez.
Pedro Yuste.
Marcos Sanz.
Gerardo Sanz.
Mariano Esteban.

CONTRIBUYENTES:

D. Gabriel Rubio.
Ubaldo Rubio.
Lorenzo Herrero.
Bonifacio Rincon.
Eleuterio Lopez.
Pedro Perez.
Hilario Esteban.
Baldomero Esteban.
Melchor Palomares.
Luciano Sevillano.
Juan Hernandez.
Leandro Llorente.
Dionisio Muñoz.
Martin Aparicio.
Mariano Manso.
Antonio Merinero.
Simon Garcia.
Cecilio Yuste.
Antonino Burgos.
Martin Sanz.
Manuel Burgos.
Felix Velasco.
José Velasco.
Anastasio Rodrigo.
Hoyuelos 22 de Enero de 1906.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Ayuntamiento de Ituro
CONCEJALES:

D. Miguel Gonzalez.
Felipe Gomez.
Cesáreo Gacimartin.
Eugenio Gacimartin.
Eleuterio San Miguel.
Aniceto Gacimartin.

CONTRIBUYENTES:

D. Francisco Garcia.
Francisco Rubio.
Patricio Gacimartin.
Juan de Frutos.
Mariano Martinez.
Miguel Maria.
José Rubio.
Manuel Portero.
Leon Gonzalez.
Ezequiel Dimas.
Juan Martinez.
Acisclo Montalvo.
Cirilo Barreno.
Gerónimo Alonso.
Lorenzo Iglesias.
Agustin Gutierrez.
Cirilo Aparicio.
Lino Barreno.
Justo Monterrubio.
Jonás Rubio.
Pedro Hernandez.
Florencio Gacimartin.
Manuel Gacimartin.
Bonifacio Aragoneses.

Ituro 4 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Miguel González.

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya
CONCEJALES:

D. Felipe Esteban Bernardos.
Pedro Sanchez Gomez.
Ruperto de Frutos Manso.
Amalio Martin Cuesta.
Jacinto Obregon Sancho.
Basilio Bernardos Sastre.

CONTRIBUYENTES:

D. José Rodriguez.
Emilio Cuesta.
Basilio Bernardo Jorge.

Sebastian Garcia.
Ciriaco Garcia.
Angel Cuesta.
Toribio Llorente.
Nemesio Garcia.
Justo Garcia Llorente.
Cándido Casado.
Mariano Perez.
Pio Martin.
Anacleto Obregon.
Justo Garcia Burgos.
Julio Renedo.
Antonio Galindo.
Miguel Domingo.
Blas Casado.
Jorge Martin.
Juan Martin.
Guillermo Garcia.
Roman Obregon.
Juan Manuel Garcia.
Regino Gonzalez.

Juarros de Voltoya 3 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Felipe Esteban.

Ayuntamiento de Labajos

CONCEJALES:

D. Juan Dominguez Martin.
Celestino Valriberas Dominguez.
José Aguña Valriberas.
Pantaleon Dominguez Albornos.
Eugenio Perez Aguña.
Florentino Almarza Portela.
Jerónimo Garcia Garcia.

CONTRIBUYENTES:

D. Francisco Valriberas Flechel.
Julian Garcia Gomez.
Agapito Garcia Aguña.
Venceslao Rodriguez Ramos.
Mariano Estebez Martin.
Gregorio Perez Gomez.
José Gomez Merinero.
Narciso Aguña Velasco.
Mariano Gomez Martin.
José Valriberas Villatoro.
Mariano Aguña Aguña.
Francisco Valriberas Villatoro.
Valeriano Gomez Barba.
Manuel Martin Dominguez (C)
Pedro Portela Aguña.
Felipe Garcia Gimenez.
José Frechel Valriberas.
Nemesio Merinero Aguña.
Cándido Muñoz Martin.
Agustin Aguña Valriberas.
Pedro Pelaez Yaste.
Antonio Marazuela Martin.
Juan Perez Martin.
Mariano Frechel Valriberas.
Julian Martin Gomez.
Vicente Bernardo Dominguez.
Cándido Gomez Montes.
Pedro Perez Segovia.

Labajos 22 de Enero de 1906.— El Alcalde, Juan Dominguez.

Ayuntamiento de Laguna Rodrigo

CONCEJALES:

D. Hilario Merinero Martin.
Sandalo Velasco Pascual.
Andrés Domingo Martin.
Florencio Garcia Gonzalez.
Simon Sanz Perez.
Francisco de Pablos Herrero.

CONTRIBUYENTES:

D. Mariano Domingo del Campo.
Clemente Maroto Sastre.
Bernardo Rincon Sastre.
Pedro Domingo del Campo.
Francisco Esteban Monterrubio.
Santos Palomares Sastre.
Joaquin Barrero Arribas.
Fructuoso Adanero Arribas.
Juan Arribas Alvarez.
Andrés Merinero Gonzalez.
Francisco Alvarez Luengo.
Miguel Martin Fuentes.
Juan Esteban Marugan.
Bautino Merinero Gonzalez.
Cirilo Merinero Martin.
Francisco Domingo Garcia.

Eustasio Arribas Garcia.
Martin del Campo Palomares.
Miguel Perez Martin.
Justo Perez Sastre.
Gamersindo Bragado Pajares.
Santiago Rucio de Pedro.
Vidal Herrero Muñoz.
Lucas Velasco Barrero.
Laguna Rodrigo 23 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Hilario Merinero.

Ayuntamiento de Lastras del Pozo

CONCEJALES:

D. Valentin Sastre Albertos.
Pablo Herrero Reques.
Lorenzo Bravo Garcia.
Francisco del Pozo Bravo.
Pedro Aragonese Sanz.
Antonio Miguelañez Pastor.

CONTRIBUYENTES:

D. Camilo Jorge de Mercado.
Vicente de Mercado Benito.
Pedro de Mercado Benito.
Plácido Martin Aragonese.
Lorenzo del Pozo Anton.
Cándido Palomo Herrero.
Eulogio Llorente Benito.
Agustin Arribas de Frutos.
Marcelino Marugan Casado.
Florencio de Miguel Luengo.
Mariano Pastor Bravo.
Martin Bravo Garcia.
Remigio Herrero Barba.
Jerónimo Bravo Aragonese.
Jenaro Bravo Aragonese.
Mariano de Mercado Marugan.
José Tejedor Navarro.
José de Andrés Callejo.
Bonifacio Artiaga Bravo.
Santiago Aragonese Gacimartin.
Julian Toneño de Andrés.
Eugenio Aragonese Bravo.
Anselmo Aragonese Martin.
Valentin Sebastian Calvo.

Lastras del Pozo 27 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Valentin Sastre.

Ayuntamiento de Martín Muñoz de la Dehesa

CONCEJALES:

D. Pedro Hernandez Garcia.
Roman Sanz Lopez.
Remigio Gallego Lumbreras.
Calixto Galindo Barrero.
Leonides Martin Herrero.
Luis Garcia Muñoz.

CONTRIBUYENTES:

D. Agapito Martin Mateos.
Marcos Rueda Lázaro.
Saturnino Rueda Sanz.
Timoteo Gallego Lumbreras.
Ventura Lázaro Rueda.
Hilario Rodriguez Martin.
Francisco Rueda Canto.
Roman Hernandez Carramolino.
Pedro Sanz Lopez.
Nicolas Martin Bartolomé.
Guillermo Martin Montero.
Nemesio Mateos Rueda.
Amalio Martin Rodriguez.
Jacinto Mateos Bartolomé.
Eugenio Mateos Muñoz.
Jorge Casado Esteban.
Leandro Señas Sanchez.
Teodoro Hernandez Rojo.
Paulino Pacheco Herrero.
Braulio Gimenez Gonzalez.
Pedro Gonzalez Marugan.
Paulino Martin Hernandez.
Hilario Calvo Otero.
Agustin Gallego Otero.

Martin Muñoz de la Dehesa 23 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Hernandez.

Ayuntamiento de Martín Muñoz de las Posadas

CONCEJALES:

D. Pedro Caro Amo.
Tomás Feijóo Salamanca.
Benito Manzanas Amo.
Santiago Andrés Amo.
Gaspar Galicia Camaño.
Lorenzo Chapado Pascual.
Melquiades Iglesias Garcia.
Obdulio Mate y Mate.
Justo Martin Monja.

CONTRIBUYENTES:

D. Mariano Matesanz Martin.
Angel Escudero Garcia.
Lope Saenz y Bernal.
Isidoro Andrés Canto.
Julián Pindado Hernandez.
Victor Caro Andrés.
Cesáreo Garcia Lopez.
Toribio Esteban Herranz.
Tomás Caro Amo (mayor).
Indalecio Martin Monja.
Leoncio Iglesias Sacristán.
Pedro Redondo Saiz.
Santos Rojo Martin.
Felipe Andrés Sanz.
Bonifacio Herrero Sacristán.
Pedro Manzanas Amo.
Miguel Mate Huertos.
Blas Serrano Martin.
Juan de Dios Redondo Caro.
Pedro Martin de la Fuente.
Santiago Heras Redondo.
Miguel Monge Salamanca.
Eustaquio Ramos Vilorias.
Agustin Martin de la Fuente.
Tomás Caro Amo (menor).
Vicente Serrano Lázaro.
Julián Caro Amo.
Hermenegildo Gil Domingo.
Ciriaco Redondo Sanz.
Eloy Martin Caro.
Santiago Gallego Gomez.
Ruperto Zorzo Saiz.
Regino Alonso Fernandez.
Pedro Garcia Gonzalez.
Gerónimo Sanz Trigos.
Pedro Rodriguez Garcia.
Martin Muñoz de las Posadas 24 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pedro Caro.

Ayuntamiento de Marugán

CONCEJALES:

D. Marcelino Gonzalez Rivilla.
Nicomedes Garcimartin Rodriguez.
Maximino Marugán Bravo.
Pedro Sastre Marugán.
Marcos Diaz Alvarez.
Julian Jorge Garcia.

CONTRIBUYENTES:

D. Marcelino Gonzalez Rivilla.
Nicomedes Garcimartin Rodriguez.
Maximino Marugán Bravo.
Pedro Sastre Marugán.
Marcos Diaz Alvarez.
Julian Jorge Garcia.
Mariano de Pablos Palomo.
Juan Pablo Rodriguez Pascual.
Joaquin Salcedo Llorente.
Antonio Martin Aragonese.
Bonifacio Rivilla Garay.
Pio Marugán Rivilla.
Manuel Marugán Gonzalez.
Nemesio Rivilla Garay.
Valentin Rodriguez Diez.
Felipe Gomez Hernangomez.
Manuel Rodriguez Alvarez.
Wenceslao Monterrubio Montalvo.
Ramon Marugan Rivilla.
Jerónimo Gonzalez Marugán.
Cipriano Jorge Heredero.
Roque Garcimartin.
Hnario Rodriguez Soblechero.
Esteban Marugán Bravo.
Gregorio Jorge Garcia.

Aniceto Torrejón.
Pedro Garcimartin Cabrero.
Saturnino Diaz Martin.
Santiago Rodriguez Monterrubio.
Marugán 3 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Marcelino Gonzalez.

Ayuntamiento de Melque

CONCEJALES:

D. Juan del Pozo Triviño.
Plácido Rubio Velasco.
Leandro de Frutos Rubio.
Basilio Manso Garcia.
Marcelino Aparicio Sotillo.
Quintín Rubio Velasco.

CONTRIBUYENTES:

D. Mateo Sanz Herrero.
Bonifacio Rubio Pascual.
Joaquin Rubio Velasco.
Cándido Perez Sastre.
Guillermo Hernangomez Sastre.
Enrique Manso Villaverde.
Luis Cabrero Casado.
Prudencio Sastre Gilperez.
Paulino Sacristan Bernardos.
Tomás Frutos Cabrero.
Kuterio Manso Villaverde.
Hilario Luengo Manso.
Francisco Pelaez Lobo.
Francisco Frutos Rubio.
Bartolomé Agudo Anton.
Sixto Pescador Garcillán.
Julian Cabrero Casado.
Agapito Acebes Martin.
Felipe Gomez Velasco.
Ignacio Canto Domingo.
Valentin Velasco Martin.
Pedro Rico Mate.
Julian Pascador Gomez.
Felipe Palomo Miguelañez.
Melque 29 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Juan del Pozo.

Ayuntamiento de Marazoleja

CONCEJALES:

D. Fermin Sastre Perez.
Eusebio Esteban de Frutos.
Felix de Pablos Crespo.
Pedro Sanz Bravo.
Marcelino Herrero Chico.
Isaac Hernando Garcia.

CONTRIBUYENTES:

D. Jenaro Sanz Muñoz.
Bernardino Anton Cantalejo.
Buenaventura Llorente Esteban.
Juan Sastre Esteban.
Andrés Muñoz Hernando.
Fulgencio Esteban Garcillan.
Emeterio Garcia Tejero.
Bruno de Frutos Garcillan.
Patricio Garcia de Pablos.
Alejandro de Andrés de Frutos.
Roman Sanz de Frutos.
José Hernando Hernando.
Elias Garcia de Frutos.
Ignacio Esteban Garcillan.
Mariano Herrero Herranz.
Toribio Llorente Martin.
Prudencio Hernando Hernando.
Juan Santos de Frutos.
Pedro Garcia Barba.
Dionisio de Frutos Izquierdo.
Fermin Sanz de Frutos.
Eugenio Cabrero Garcillan.
Vito Esteban Alvarez.
Elias de Pablos Maroto.

Marazoleja 21 de Febrero de 1906.—El Alcalde, Fermin Sastre.

Ayuntamiento de Marazuela

CONCEJALES:

D. Santiago Calle de Frutos.
Pantaleon Calle de Frutos.
Pedro Sastre Hernandez.
Daniel Marinas Herranz.
Gregorio Maroto Bermejo.
Anastasio Ayuso Aguado.

CONTRIBUYENTES:

D. Eulogio Garcia Velasco.
Antonio Maroto de Frutos.
Antonino Rincon Barrero.
Ulpiano Herrero Garcia.
Francisco Hernandez Benito.
Gabino Sastre Hernandez.
Julian de Andrés Maroto.
Juan Manso Yague.
Manuel Luengo Bravo.
José Martin Barba.
Doroteo Lorente Cabrero.
José Aragonese Garcia.
Elias Arribas de Frutos.
Mario Aragonese Sastre.
Francisco Villatoro Hernangomez.
Mauricio Esteban Hernangomez.
Romualdo Maroto Bravo.
Eustasio Bravo Garcia.
Esteban Aguado Vega.
Marcelino Lázaro Llorente.
Felix Maroto Bermejo.
Carlos Bermejo Luengo.
Jacinto Alvarez Perez.
Antonio Merinero Gonzalez.

Marazuela 10 de Marzo de 1906.—
El Alcalde, Santiago Calle.

Núm. 1196

Alcaldía de Zamarramala

En la noche de ayer, se han presentado en esta Alcaldía ante mi Autoridad, Ramón Martínez Iglesias y José Iglesias, ambos naturales de Carballal, provincia de Lugo, manifestando el primero, como mayoral de una cuadrilla de segadores á la que pertenecía el joven Benito Zaranza Rivas, natural de Valdemir, de dicha provincia de Lugo, y cuyas señas personales, luego se expresan, que éste desapareció de su compañía en el pueblo de Fuente-arrajal, provincia de Madrid, el día veinticinco del corriente mes, sin el permiso que como encargado por sus padres para su cuidado, le era necesario.

Lo que se anuncia al público en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades que deben conocer en el asunto, interesando la busca y presentación de dicho Benito en este pueblo, antes del día 10 del próximo mes de Agosto, ante su encargado Ramón Martínez, ó en su defecto, se comunicó á esta Alcaldía su hallazgo para conocimiento de los interesados.

Zamarramala 30 de Julio de 1906.—
El Alcalde, Manuel Ayuso.

Señas personales de Benito Zaranza Rivas.—Edad quince años, delgado, color pálido, estatura regular para su edad, nariz afilada, ojos negos, viste chaqueta de tela color entre blanco y pantalón de igual clase remontado con tela negra, zapato fuerte de cuero y boina azul oscura bastante usada.

Núm. 1223

Alcaldía de Pedraza

En vista de lo ordenado por el señor Gobernador civil de esta provincia y de lo que dispone la Instrucción general de Sanidad pública de 12 de Enero de 1904, el Ayuntamiento que presido ha acordado crear la plaza de Veterinario titular con residencia en esta localidad y sueldo anual de cincuenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal. En su consecuencia, se anuncia vacante dicha plaza por espacio de un mes, que empezará á contarse desde que este edicto sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañando á la vez el título facultativo.

El agraciado podrá contratar con el vecindario para la asistencia de sus ganados y contar con lo que produce

el mercado semanal que se celebra en esta villa.

Pedraza 28 de Julio de 1906.—El Alcalde, Mariano Hernando.

Núm. 1181

Alcaldía de San Miguel de Bernúy

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este distrito municipal para el año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cuyo plazo pueden examinarle los contribuyentes lo que crean oportuno y presentar las reclamaciones que crean en su derecho; advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

San Miguel de Bernúy 24 de Julio de 1906.—El Alcalde, Bonifacio Gómez.

Núm. 1182

Alcaldía de San Pedro de Gaillos

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, se anuncia al público á fin de los que deseen obtenerla, puedan dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, presentar en esta Alcaldía sus solicitudes les acompañadas de una copia de su respectivo título, durante el expresado plazo.

La dotación anual es de diez pesetas, pagadas por trimestres vencidos y de los fondos municipales en el presupuesto municipal.

San Pedro de Gaillos 26 de Julio de 1906.—El Alcalde, Francisco Sanz.

Núm. 1174

Alcaldía de Sacramenia

Por cesar el que la venia desempeñando, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este pueblo, con la dotación anual de 50 pesetas, pagadas por trimestres de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma presentarán las solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, quedando en libertad el que resulte agraciado para contratar la asistencia de su profesión con los vecinos ganaderos.

Sacramenia 18 de Julio de 1906.—
El Alcalde, Blas Martín.

Núm. 1180

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, procedente de la causa número setenta y cinco de las del corriente año, seguida por lesiones inferidas á Francisca Gago Crespo y Valero Mariano Morejón Heredero, por Juan Antonio Avellán Leché; se emplaza á dichos sujetos Francisca Gago Crespo, Valero Mariano Morejón Heredero y Juan Antonio Avellán Leché, los tres sin vecindad fija; para que en el término de cinco días, comparezcan en el Juzgado municipal de San Idefonso, ante el Juez del mismo, á celebrar el correspondiente juicio de faltas dimanante de dicha causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el

perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Segovia veintiséis de Julio de mil novecientos seis.—El Escribano, Julián Otero.

Núm. 1172

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Segovia

D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se siguen autos promovidos por D.^a Faustina Cubero Yuste, mayor de edad, casada, dedicada á las ocupaciones propias de su sexo y vecina de Madrid, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Antonio Becerra Fernández, vecino que fué últimamente de Anaya, en los cuales autos se ha dictado el que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara la ausencia de D. Antonio Becerra Fernández, vecino que fué últimamente de Anaya; entendiéndose que dicha declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de la publicación de la parte dispositiva de este auto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, para lo que se expedirán los oportunos edictos.—Así lo mandó y firma el Sr. D. Javier Costa y Moure, Juez de primera instancia de este partido en Segovia á veintiséis de Julio de mil novecientos seis, de que doy fé.—Javier Costa.—
Ante mí: Julian Otero, por Copeiro.

Y á los efectos del artículo ciento ochenta y seis del código civil, se expide el presente edicto.

Dado en Segovia á veintiséis de Julio de mil novecientos seis.—Javier Costa.—Julian Otero, por Copeiro.

Núm. 1197

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Sepúlveda

CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente, que será inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita y llama á María Zamorro, soltera, natural de Cantalejo, que residía últimamente en Madrid, su calle de Alcalá, número 31, cuarto 2.^o, y hoy de ignorado paradero, para que en el día diez de Agosto próximo y hora de las once del mismo, comparezca ante la Audiencia de esta provincia, á fin de que como testigo asista al juicio oral señalado para dicho día de la causa seguida contra Doroteo de San Frutos Expósito, vecino del citado Cantalejo, por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento que de no comparecer, incurrirá en las responsabilidades á que se haga acreedora y están señaladas en la Ley de Enjuiciamiento criminal. Pues así se halla acordado en providencia de hoy en cumplimiento de carta orden de la Superioridad en referencia á dicha causa.

Sepúlveda veintiocho de Julio de mil novecientos seis.—El Escribano, Miguel Liompart.

Núm. 1166

Juzgado de primera instancia y de instrucción de Cebreros

Don Carlos de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue causa criminal por robo de las caballerías que al final se reseñan, pertenecientes á Nicomedes Fernández y Felipe Garcia, vecinos del Heredad de Pinares, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del

primero de Junio de este año, en el sitio del Melón, jurisdicción de dicho pueblo, y en ella se ha mandado citar de comparecencia en este Juzgado dentro del término de diez días, siguientes al de la publicación de este edicto en los *Boletines oficiales* de Avila, Salamanca y Segovia y en la *Gaceta de Madrid*, á los autores de semejante hecho, para que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de tales semovientes, los que caso de ser hallados serán puestos á mi disposición con las personas en cuyo poder se hallen, á no ser que en el acto acrediten la procedencia legítima.

Dado en Cebreros á veinte de Julio de mil novecientos seis.—Carlos de Entrambasaguas.—Nicolás Carrillo.

Señas de las caballerías

De Felipe Garcia.—Un caballo castaño oscuro, edad cerrada, alzada seis cuartas y media, con la pata izquierda aporrillada.

De Nicomedes Fernández.—Un burro de seis años, pelo negro, bajo de hombros.

Una yegua de diez años, pelo castaño. Esta ha parecido y habia sido robada otra vez en primero de Junio de mil novecientos cuatro.

Núm. 1190

Juzgado municipal de Fuente de Santa Cruz

Don Conrado Arroyo Hernández, Juez municipal de la villa de Fuente de Santa Cruz.

Por medio del presente anuncio hago saber: Que en este de mi cargo y á instancia de D.^a Vicenta Muñoz Gutiérrez, vecina de Madrid, se ha tramitado un expediente posesorio, para justificar la posesión de una casa sita en el casco de esta villa, y su calle del Juego de pelota, número dos, que linda por derecha, entrando, con corral de Concejo; izquierda, con casa de Elias Gómez; espalda, donde dá su puerta accesoria, con plazuela del tiro de Barra y frontis con dicha calle del Juego de pelota, donde dá su puerta principal, cuyo expediente fué aprobado por auto de este Juzgado de fecha treinta de Mayo último, y presentado en el Registro de la Propiedad del partido, para su inscripción ha sido suspendida ésta entre otras causas por hallarse dicha finca inscrita á nombre de D. Carlos Muñoz y Muñoz, vecino que fué de esta villa, y en su virtud á instancia de la interesada se hace público por medio del presente para que los herederos ó causa-habientes del referido Carlos Muñoz y Muñoz, y cuantas personas se crean con algún derecho sobre la mencionada casa, comparezcan en esta Sala Audiencia en término de quince días, contados desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, á usar de su derecho, en la inteligencia que de no verificarlo en dicho tiempo, será confirmado el auto de este Juzgado, y se convertirá en inscripción definitiva la anotación preventiva hecha á favor de D.^a Vicenta Muñoz Gutiérrez, en el Registro de la propiedad del partido.

Dado en Fuente de Santa Cruz á veintiocho de Julio de mil novecientos seis.—El Juez municipal, Conrado Arroyo.—P. S. M., Regino Garcia López, Secretario.